

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 323 Viernes 11 de diciembre de 2020

Sec. IV. Pág. 61295

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46265 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Que el día 3 de diciembre de 2020 se ha dictado Auto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de San Lorenzo de El Escorial, cuya parte dispositiva dice:

Se declara concluso el procedimiento concursal número 240/2020 referente al deudor María Isabel Tonda Ribo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Se acuerda la exoneración provisional del pasivo concursal no satisfecho calificado en el concurso como ordinario o subordinado del concursado María Isabel Tonda Ribo.

Respecto de las deudas exoneradas provisionalmente ninguno de los acreedores referenciados podrá realizar reclamación alguna por principal o intereses contra el deudor salvo que concurrieran alguna de las causas legales de revocación del beneficio previstas en el artículo 178 bis 7 en los plazos previstos en dicho precepto.

Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

Consta como deudas no exonerables los créditos públicos a favor de la Agencia Tributaria al ser créditos privilegiados: 1.614,86 euros, aprobando el plan de pagos propuesto por la deudora de 13 de noviembre de 2020.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación.

San Lorenzo de El Escorial, 3 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Major López.

ID: A200061904-1